

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 23 de Marzo de 1959

Núm. 67

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en Circular telegráfica número 20 del año 1959, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Desde las doce horas del Jueves Santo, día 26 del actual, hasta la una hora del Domingo de Resurrección, día 29 de igual mes, deberán suspenderse espectáculos públicos, incluso cabarets, sin más excepción que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 21 de Marzo de 1959.

1208

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez Rementería

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras.

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y

verduras, durante la semana que comprende los días 23 al 29 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. kg.
Manzanas reineta.....	12,00
Manzana verde doncella y mingán.....	11,00
Manzanas corrientes 1.ª clase	8,50
Manzanas corrientes 2.ª clase.	5,00
Peras de agua selectas. ...	11,00
Peras corrientes.....	4,00
Naranjas clases selectas.....	9,00
Naranjas clases corrientes ...	6,85
Limonos selectos.....	11,50
Limonos corrientes.....	9,00
Patatas.....	2,00
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	10,00
Repollo del país.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Cebollas de Valencia.....	4,70
Cebollas del país.....	2,00
Zanahorias.....	5,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 21 de Marzo de 1959.

El Gobernador Civil-Delegado,

1207 Antonio Alvarez de Rementería

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Permisos de Conducción de automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Febrero de 1959.

3.ª Miguel Río Callejo, de Valde-ras.

1.ª Bernardo Bécares Hernández, de La Bañeza.

1.ª Luis Carnicero Alba, de La Bañeza.

3.ª Magín Martínez Rubio, de La Mata del Páramo.

2.ª Emilio de Celis Rodríguez, de León.

3.ª Guillermo Izquierdo Villagarcía, de León.

3.ª Félix Gutiérrez González, de Valverde de la Virgen.

3.ª Publio Alfonso Martínez, de Cubillos del Sil.

1.ª Gabriel Alvarez Fernández, de Quilós.

1.ª Argimiro Ariás Arias, de Villar de las Traviesas.

3.ª Miguel Fernández Alvarez, de Ponferrada.

1.ª Tomás Fernández Martínez, de Páramo del Sil.

1.ª Emilio García Canedo, de Sorribas.

3.ª María Teresa López Carreira, de León.

1.ª Manuel Prieto San Martín, de Morales.

2.ª Ramiro Picón Marasa, de León.

1.ª Raúl Rodríguez Merayo, de Carucedo.

1.ª Francisco Rodríguez Núñez, de Cubillos del Sil.

2.ª Fermín Voces Gómez, de Santalvilla.

2.ª Ricardo García González, de Villademor.

3.ª Adolfo González Suárez, de Turón Oviedo.

3.ª Rufino Rodríguez García, de Castroquillame.

1.^a Victorio Sandoval Diez, de León.

2.^a José-Luis Morínigo Avila, de Salamanca.

3.^a Teodoro García Alvarez, de Rioscuro.

2.^a Juan Carriedo Iglesias, de Fuentes de Nava-Palencia.

3.^a Antonio Prieto Chamorro, de Villar del Yermo.

3.^a Vicente Bernardo Martínez, de Villamediana de la Vega.

3.^a José Cubillas Jabares, de Villibañe.

2.^a Antonio-Andrés Rembado González, de León.

3.^a José Rebeiro Rodríguez, de Castrosante-Lugo.

3.^a José Sanmartín Froitiño, de Cercedo-Pontevedra.

2.^a Cayo Jesús Gallego Martínez, de Valdenora.

1.^a Geronides Llamazares Fernández, de Villaverde de Sandoval.

2.^a Manuel Matilla Fernández, de San Feliz de Orbigo.

2.^a Macario del Pozo Bernardo, de Albiros.

2.^a Olvido Ponga Diez, de León.

2.^a María-Luisa Martínez García, de León.

3.^a Rufino Campelo Velasco, de Cimanes del Tejar.

2.^a José-Jesús Rodríguez Cruz, de La Villa del Barco.

2.^a Daniel Fernández Lorenzo, de Ponferrada.

2.^a Valentín Castrillo Ferrero, de Bercianos del Páramo.

2.^a Antonio Rodríguez Martín, de Acebo.

2.^a Fidencio Conde García, de Sahagún.

2.^a Constancio Ruiz Trapero, de Fontanil.

3.^a Manuel Vázquez Gago, de Villadepalos.

3.^a José Enriquez Fernández, de Calanova.

3.^a Angel Blanco Rodríguez, de Villalibre.

3.^a Alfredo González del Río, de San Cibrián.

2.^a Davil González García, de La Bañeza.

1.^a Manuel Valle Nozal, de León.

2.^a Eladio Isla Bolaño, de Las Ermitas.

1.^a César Flórez Alvarez, de Torrebarrio.

2.^a Atenógenos Fernández García, de Crémenes.

3.^a Paulino Rodríguez Pérez, de Villacibrán Oviedo.

3.^a Manuel Rodríguez Fernández, de Fuentesnuevas.

3.^a Ludivino Luis Antonio Quiroga López, de Magaz de Arriba.

3.^a Rafael Llamazares Fernández, de Santibáñez de Porma.

3.^a Angel López Alvarez, de Villanueva de P.

3.^a Joaquín González López, de Mansilla de las Mulas.

3.^a Santiago García González, de Vega de Espinareda.

1.^a Ramón Carril' Silva, de Santa Marina de Subeira-La Coruña.

3.^a Cruz Adamez García, de Cea.

3.^a Fernando Alvarez Voces, de Ponferrada.

3.^a Sabino González Hevia, de Sama de Langreo-Oviedo.

1.^a Segundo Sánchez Vara, de San Andrés.

3.^a Saturnino Valle García, de Perandones de Villadecanes.

3.^a Alejandro Yebra González, de Cacabelos.

1.^a Santiago Santamaría Domínguez, de Soguillo del Páramo.

3.^a Jesús Villarejo Ochoa, de Morada de Aller-Oviedo.

1.^a Francisco Fernández Montiel, de León.

2.^a Julio Fernández Lozano, de Sahagún.

2.^a Ramiro Pérez Martínez, de Valdespino.

2.^a Tomás Santos Laguna, de Gigos de los Oteros.

1.^a Tomás Salvadores Salvadores, de Castrillo de los Polvazares.

2.^a Dámaso García González, de Naredo.

3.^a Alberto Getino Llamas, de Azadinos.

3.^a Santiago Rodríguez Arias, de Fuentes Nuevas.

3.^a Gabino Cobo Moral, de Carucedo.

3.^a Crescención Villa Cuesta, de Las Bodas.

3.^a Blas Carballo Carballo, de Camponaraya.

2.^a Herminio Fernández Fernández, de Castrillo de Cepeda.

2.^a Santiago Casado Pérez, de Villaverde Enrique.

1.^a Máximo Fernández del Pozo, de Villaverde de Arriba.

3.^a Gabino González Gutiérrez, de Palazuelo de Torío.

3.^a Horacio Guerrero Esteban, de Moscas del Páramo.

2.^a Víctor Vidal Anta, de San Pedro de Trones.

1.^a Santiago González Alvarez, de Corullón.

1155

(Se continuará)

Delegación Provincial de Trabajo

A propuesta del Sindicato Provincial de Pesca, esta Delegación se complace en hacer pública la autorización concedida a los establecimientos de venta de pescados al por mayor y detallistas, para que los mismos permanezcan abiertos al público durante la mañana del próximo día 27 de los corrientes, festividad del Viernes Santo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Marzo de 1959.—El Delegado, Jesús Zaera León. 1186

Administración municipal

Ayuntamiento de Balboa

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de bicicletas, confeccionado de acuerdo con las ordenanzas correspondientes, que ha de regir para el actual ejercicio de 1959, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y pertinentes reclamaciones. Balboa, a 17 de Marzo de 1959.—El Alcalde, R. López. 1179

Ayuntamiento de

Láncara de Luna (Sena de Luna)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra «Casa Consistorial y vivienda del Secretario de la Corporación Municipal», bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta y nueve mil treinta y dos pesetas, noventa y dos céntimos (459.032,92), a la baja.

El plazo para la realización de la obra es de ocho meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días laborables, y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de diez y ocho mil trescientas sesenta y una pesetas, treinta y un céntimos (18.361,31), y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de diez a catorce, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

D., de años de edad, estado, profesión, vecindad (....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de la Casa Consistorial y vivienda para

el Secretario de la Corporación del Ayuntamiento de Lánara de Luna—Sena de Luna—(León), con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad. En, a de de 1959.

Firma

Declaración de capacidad

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta por el Ayuntamiento de Lánara de Luna—Sena de Luna—para la construcción de la Casa Consistorial y vivienda para el Secretario de la Corporación.

En, a de de 1959.

Firma del licitante.

En Sena de Luna, a 13 de Marzo de 1959.—El Alcalde, R. Alvarez.

1105 Núm. 344.—228,40 ptas.

Durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario formado y aprobado por la Corporación Municipal para la financiación de la Casa Consistorial y vivienda del Secretario de la Corporación, a fin de que pueda ser examinado, y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Sena de Luna, 17 de Marzo de 1959.—El Alcalde, R. Alvarez. 1163

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, expediente tramitado para cambio de nombre de este Municipio, a fin de que los particulares o entidades que se creyeran perjudicados puedan examinarlo, y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Sena de Luna, 17 de Marzo de 1959.—El Alcalde, R. Alvarez. 1164

Ayuntamiento de Villabraz

Confeccionado el padrón de exacciones de los arbitrios municipales que han de cubrir en parte el presu-

puesto de ingresos formado para el ejercicio de 1959 (reconocimiento de reses de cerda, bebidas espirituosas y alcoholes, vino común o de pasto, carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, etc.), se hallan expuestas al público en la Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pasado dicho plazo, los contribuyentes que no hayan presentado por escrito sus reclamaciones, se entenderá están conformes, y pasarán a ser firmes las cuotas asignadas.

Villabraz, 18 de Marzo de 1959.—El Alcalde, Pedro Pérez. 1178

Entidades menores

Junta Vecinal de Paladín

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 (apartado VIII); 42; y enunciado d) del art. 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, en concordancia con el artículo 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad, el nombramiento de Recaudador de esta Junta, a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Paladín, 14 de Marzo de 1959.—El Presidente, José Díez. 1166

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, las ordenanzas de prestación personal y de transporte, por el plazo hábil de quince días, lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Paladín, 14 de Marzo de 1959.—El Presidente, José Díez. 1167

Junta Vecinal de Tapia de la Ribera

Propuestas habilitaciones y transferencias de crédito, para atender al pago de distintas obligaciones del presupuesto ordinario del año 1958, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta, por plazo hábil de quince días, para oír reclamaciones.

Tapia de la Ribera, 10 de Marzo de 1959.—El Presidente, Paulino Díez. 1184

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 14 del corriente año, se tramita recurso de esta Jurisdicción

interpuesto por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, en nombre y representación de D. Miguel Fernández San Martín, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de Agosto de 1958, notificado en 19 de Enero último, por la que se desestima reclamación formulada contra decreto de la Alcaldía por la que se le imponía al recurrente sanción de 500 pesetas por supuesta obstaculización del arbitrio de Consumos.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—José López.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1187

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia cuyo encauzamiento y fallo es como sigue:

«Señores D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César M Burgos González, Magistrado; don Francisco del Río Alonso, ídem suplente; D. Francisco Blanch López, Vocal; D. Santiago G. Aragón y Villarino, ídem.—En la ciudad de León, a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción número 31 de 1957 interpuesto por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, en nombre y representación de D. Plácido García Gordón, contra Decreto del Ilustrísimo Señor Presidente de la Diputación Provincial de fechas 2 de Febrero y 12 de Junio de 1956, por los que designó Recaudador de la Zona de Riaño a D. Aurelio Villán Cantero, y en el que ha intervenido en calidad de coadyuvante el Procurador Sr. Gordo, en nombre y representación del Sr. Villán Cantero, así como el Letrado en la representación indicada, Sr. Tejerina, y el Sr. Roa en nombre y representación de la Excelentísima Diputación Provincial.—Fallamos: Que en parte admitimos y en parte desestimamos la demanda planteada por D. Plácido García Gordón contra los Decretos del Ilustrísimo Señor Presidente de la Diputación Provincial de León, de fechas dos de Febrero y doce de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, por los que se designó Recaudador de la Zona de Riaño a D. Aurelio Villán Cantero. Declaramos la legalidad y vigencia del Decreto de la Presidencia de la Diputación de León, de fecha dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, y declarando asimismo la nulidad del Decreto de la Presidencia de la Diputación de León de fecha doce de Junio de mil

novcientos cincuenta y seis y desestimando por su improcedencia los demás pedimentos de la demanda.— Devuélvase el expediente a la Corporación Provincial para que siga adelante el concurso a partir de esa actuación de la Presidencia anulada, con arreglo a las bases del concurso y leyes vigentes para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones de Riaño.— Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma, vuelva el expediente a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto dentro del plazo legal.— Así por esta nuestra sentencia juzgando en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— G. F. Valladares.— César M. Burgos.— Francisco Rfo Alonso.— F. Blanch.— Santiago G. Aragón Villarino.— Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.— José López Quijada.— V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 1172

Cédula de notificación

En el juicio de faltas celebrado en este Juzgado el día 14 del mes actual, el Sr. Juez de Paz, D. Domiciano González del Blanco, dió la sentencia que en la parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Blanco Blanco, hojalatero, ambulante, al arresto de diez días, por ser responsable de hurto, y las costas de este juicio.

Notifíquesele, al ignorar su paradero, por cédula, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo en el plazo de quince días, a partir de la publicación, alzarse de esta sentencia ante el Sr. Juez de Instrucción del partido de Riaño.

Pedrosa del Rey, 16 de Marzo de 1959.— El Secretario interino, Sebastián Alonso. 1115

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 33 de 1959, por el hecho de intrusismo, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, núm. 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las prue-

bas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una y veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Heraclio Blanco Cocho, con residencia en la carretera de Zamora, Barrio Canseco, núm. 35, de esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, A. Chicote. 1171

Anulación de requisitoria

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en juicio verbal de faltas número 89-1958, por lesiones, se deja sin efecto la requisitoria publicada para la busca y captura del penado Rafael Montalvo Sánchez, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 10 de Febrero de 1959, por haber sido habido.

Toreno, 16 de Marzo de 1959.— El Juez Comarcal, Paciano Barrio Noqueira. 1170

Notaría de D. Matías García Crespo, de Villafranca del Bierzo

Yo, D. Matías García Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo.

Hago costar: Que en esta Notaría de mi cargo, y a instancias de Víctor Suárez García, D.ª Julia Núñez González y D.ª María García González, se está tramitando un acta de las que previene el artículo setenta del Reglamento Hipotecario para acreditar la adquisición por prescripción e inscribir en los registros públicos pertinentes, un aprovechamiento de aguas públicas, derivado del río Balboa, cuyo punto de toma denominado Amieiral, está situado en término de Quintela, Ayuntamiento de Balboa (León). Se desconoce su volumen y está destinado al riego de fincas.

Y con el fin de notificar genéricamente la pretensión de los requirentes a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento en cuestión, se publica el presente, significando que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, los que se consideren perjudicados podrán compa-

recer ante mí para exponer y justificar sus derechos.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 12 de Marzo de 1959.— El Notario, Matías García Crespo.

1086

Núm. 346—94,50 ptas.

Anuncios particulares

Banco Español de Crédito LEON

Habiendo sufrido extravió los resguardos de depósitos transmisibles, números 9.318 y 9.330, de 60.000 y 5.000 pesetas nominales, en Obligaciones Hidroeléctrica del Cantábrico, Em. 1953 y Obligaciones Majzen Em. 1928, respectivamente, expedidos por esta Sucursal; advertimos que se hará duplicado del mismo, si transecurrido un mes desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

León, 10 de Marzo de 1959.— El Director, Nicolás Revenga Moro. 1050 Núm. 339.—44,65 ptas.

Término de Alija de los Melones

Se declara acotado para los efectos de prohibición de pastoreo para toda clase de ganados, las fincas de monte bajo situadas en dicho término, y pago «Teso Patada del Moro», propiedad de Jacinto Casado Jáñez, Cipriano Casado, José Fernández Tejedor, Alfredo Astorga Rodríguez y Benjamín Astorga Rodríguez, desde esta fecha.

Alija de los Melones, a 12 de Marzo de 1959.— Los interesados.

1160

Núm. 345.—33,15 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentes de Carbajal

Todos los hacendados forasteros terratenientes que posean fincas rústicas dentro de este municipio, presentarán en esta Hermanidad, dentro del término de quince días, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relación jurada de las fincas, sus cabidas, cultivos y demás características, al objeto de formalizar los padrones para la derrama de Guardia Rural, los cuales han de servir de base para el pago que corresponda por los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras.

La falta de presentación de las relaciones que se dicen, llevará consigo la pérdida de lo que pudiera corresponderles por el disfrute de los referidos aprovechamientos de pastos.

Fuentes de Carbajal, a 7 de Marzo de 1959.— El Jefe de la Hermanidad, Leoncio Rodríguez.

1049

Núm. 343.—70,90 ptas.